

CONSTANCIA: Santiago de Cali, marzo 08 de 2021. A Despacho del señor Juez. Sírvase proveer.

Harold Amir Valencia Espinosa
Secretario

Radicado: 760014003012-2019-00709-00
Referencia: Restitución de Inmueble Arrendado
Demandante: María Victoria Fuentes Yela C.C.31.288.599
Demandado: María Fernanda Ortiz Jaramillo
C.C.66.828.078

Auto No 359
Juzgado Doce Civil Municipal de Oralidad
Santiago de Cali, marzo ocho (08) de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta, el memorial que antecede, allegado por la apoderada Judicial de la parte actora, comunicando su deseo de dar por terminado el presente asunto, toda vez que el demandado normalizó la obligación. El Juzgado;

Resuelve:

Primero.- Dar por Terminado el proceso de Restitución de Inmueble Arrendado, propuesto por María Victoria Fuentes Yela contra María Fernanda Ortiz Jaramillo, conforme el escrito allegado por la entidad demandante.

Segundo.- En consecuencia, decretese el levantamiento de las medidas previas decretadas en el presente asunto, librese los oficios correspondientes.

Tercero.- Ccumplido lo anterior cancélese su radicación y archívese lo actuado.

Notifíquese,
El Juez,


JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

4.

JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL
Cali de 08 MAR 2021
En estado No. 033 de hoy
notifiqué a las partes el auto anterior
